

Nº 19
Tercer trimestre 2019

Gabilex

REVISTA DEL GABINETE
JURÍDICO DE
CASTILLA-LA MANCHA



© Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

**REVISTA DEL GABINETE JURÍDICO
DE CASTILLA-LA MANCHA**

Número 19. Septiembre 2019

**Revista incluida en Latindex, Dialnet, MIAR, Tirant lo
Blanch**

Solicitada inclusión en SHERPA/ROMEO y DULCINEA

Disponible en SMARTECA, VLEX y LEFEBVRE-EL DERECHO

Editado por Vicepresidencia

D.L. TO 862-2014

ISSN 2386-8104

revistagabinetejuridico@jccm.es

Revista Gablex no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas por sus colaboradores en los artículos firmados que se reproducen ni con los eventuales errores u omisiones.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

DIRECCIÓN

D^a M^a Belén López Donaire

Directora de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CONSEJO DE REDACCIÓN

D. Roberto Mayor Gómez

Letrado-Director de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Castilla-La Mancha.

D. Jaime Pintos Santiago

Doctor en Derecho y Abogado-Consultor especialista en contratación pública.

Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en excedencia.

D. Leopoldo J. Gómez Zamora

Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

COMITÉ CIENTÍFICO

D. Salvador Jiménez Ibáñez

Ex Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ex Consejero del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

D. José Antonio Moreno Molina

Catedrático de Derecho Administrativo de la
Universidad de Castilla-La Mancha.

D. Isaac Martín Delgado

Profesor Dr. Derecho Administrativo de la
Universidad de Castilla-La Mancha. Director del Centro
de Estudios Europeos "*Luis Ortega Alvarez*".

CONSEJO EVALUADOR EXTERNO

D. José Ramón Chaves García

Magistrado de lo contencioso-administrativo en
Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

D^a. Concepción Campos Acuña

Directivo Público Profesional. Secretaria de
Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

D. Jordi Gimeno Bevia

Profesor Dr. Derecho Procesal la Universidad de
Castilla-La Mancha. Director Académico de
Internacionalización UCLM.

D. Jorge Fondevila Antolín

Jefe Asesoría Jurídica. Consejería de Presidencia y
Justicia. Gobierno de Cantabria. Cuerpo de Letrados.

D. David Larios Risco

Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La
Mancha.

SUMARIO

EDITORIAL	
El Consejo de Redacción	9

ARTÍCULOS DOCTRINALES

SECCIÓN NACIONAL

OBLIGACIONES DE BUEN GOBIERNO EN EL ÁMBITO LOCAL.

D. José Manuel Bejarano Lucas 15

LOS ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

D^a. M^a Elena Moleón Alberdi 87

LA IMPOSICIÓN DE COSTAS EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 539.2 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

D. Leopoldo J. Gómez Zamora..... 137

SECCIÓN INTERNACIONAL COORDINADA POR JAIME PINTOS SANTIAGO

PODER CONSTITUYENTE SUBNACIONAL - ¿MITO O REALIDAD?

D. José Adércio Leite Sampaio 161

BASES DE PUBLICACIÓN..... 207



EDITORIAL

Nos complace presentar el número decimonoveno de la revista Gabilex, con contenidos variados y sumamente interesantes para nuestros lectores.

El primer artículo es una contribución de D. José Bejarano Lucas, sobre “Las obligaciones de buen gobierno en el ámbito local”. El autor analiza con brillantez las principales peculiaridades que supone la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el seno de las organizaciones locales, así como las dificultades para su aplicabilidad fruto en buena medida de una deficiente técnica legislativa en ciertos aspectos nucleares referidos a la Administración local, lo que se ha traducido en la práctica en la nula aplicación del régimen sancionador que garantiza el cumplimiento del Estatuto del “buen gobernante local”.

El trabajo acaba con una serie de recomendaciones muy interesantes a fin de dotar de efectividad real al “Estatuto del Buen Gobernante Local”.

El segundo artículo sobre las “Las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública” es fruto de D^a M^a Elena Moleón Alberdi. La autora aborda desde el análisis del Derecho comunitario como desde la perspectiva del ordenamiento jurídico español, el origen de una de las principales novedades de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como es la obligación de incluir aspectos sociales y medioambientales en la

contratación pública. La Ley 9/2017 supone un avance cualitativo y cuantitativo muy importante en las referencias a las cuestiones sociales y medioambientales en la contratación pública, siguiendo los planteamientos de la nueva Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y yendo incluso más allá en determinadas cuestiones. El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dedicado al objeto y finalidad de la ley, prevé la incorporación de criterios sociales en la contratación pública, en sus distintas fases.

Por último, la efectividad de la incorporación de cláusulas sociales y/o medioambientales en los pliegos, pasa por establecer y reforzar los mecanismos existentes para su control y seguimiento, siendo éste aspecto el verdadero nudo gordiano de la contratación en general.

El tercer artículo es una contribución práctica y muy interesante de D. Leopoldo J. Gómez Zamora sobre “La imposición de costas en la ejecución de sentencias en el orden contencioso-administrativo y la aplicación supletoria del artículo 539.2 de la ley de enjuiciamiento civil”. El autor analiza si procede la imposición de costas en la ejecución de sentencias en la jurisdicción contencioso-administrativa sin que exista una condena expresa en auto o sentencia por aplicación supletoria del artículo 539.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; o si por el contrario no procede la aplicación supletoria existiendo una regulación concreta que sigue, con matices, el criterio de la condena por vencimiento.

En la sección internacional coordinada por D. Jaime Pintos, se ofrece al lector un interesante artículo “Poder Constituyente Subnacional – ¿Mito o Realidad?” de D. José Adércio Leite Sampaio. En él, el autor hace una reflexión sobre la competencia de las entidades

~~subnacionales para elaborar su propia Constitución.~~
Materia que, sin duda, es considerada por la doctrina como uno de los elementos caracterizadores del Estado federal.

Desde el Consejo de Redacción les invitamos a disfrutar de la lectura de este número.

El Consejo de Redacción